



Quarenta maravedis.

SELLO QUINTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO,

Las Arribas que traen, se cobren los días pertenecientes a la R. Hacienda, y los q. correspondan al Arbitrio impuesto en cada Arriba de dha especie; y resolvió esta Ciudad lo q. fuere de su agrado. Y el Sr. Marques de Sanmames Personero del Publico manifesto, es propio del zelo de este Ayuntamiento atender a esta clase de gentes empleadas en la conduccion y venta de Vino, y mirar por sus alivios, mediante la equidad con que venden dho. Genexo algo menor q. lo executan los Faberberos de esta Poblacion; Y por lo mismo se deven establecer en sitio proporcionado a su Despacho, y en donde no se les pierda dho. genexo; con otras razones q. expuso propias de sus buenos deseos de que el Publico logre el beneficio q. se presenta de aquellos Vendores; el q. no se retiren, y extraigan a otras partes dho. Vino. Ya Ciudad habiendolo oido, trató y confirió largamente este negocio por lo q. en el se interesan los R. dñs. los del Arbitrio, y el maior consumo del comun por el equitativo beneficio en su venta: Pero consi